ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P.**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA TECNICA, OPERATIVA Y COMERCIAL**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**FABIO ELIECER CAMELO SUAREZ**
FECHA	**6 DE AGOSTO DE 2026**

En desarrollo de lo señalado en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 15 de mayo de 2026, se expiden los estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero del citado Manual, correspondiente a la fase de planeación del proceso de contratación. Los estudios y documentos previos, que constituyen los documentos definitivos, servirán como soporte para la adquisición a través de contratación directa, prescindiendo de la solicitud de ofertas (artículo vigésimo), de un **Contrato de Suministro**. Esto permitirá que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.

CAPITULO 1. NECESIDAD A SATISFACER.

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Municipio de Garagoa asegura la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., determinada como sociedad de carácter mixto, de conformidad a lo estipulado por la Ley 142 de 1994, artículo N°05, en que se determina la competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, misma que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; Articulado en el que se establece la competencia para:

> *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de **acueducto, alcantarillado, aseo**, por empresas de servicios*

públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio" (subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, la importancia de los vehículos utilizados por Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., los cuales son fundamentales para el cumplimiento de las actividades operativas diarias. Estos equipos son utilizados en la recolección de residuos en el área urbana del Municipio de Garagoa y para el traslado a disposición final hacia la ciudad de Tunja, actividades que son esenciales para la vida cotidiana de los ciudadanos de Garagoa. Sin un suministro de combustible adecuado, la capacidad de la empresa para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades de la comunidad se vería seriamente comprometida, afectando directamente la calidad del servicio.

La correcta operatividad de los equipos permite a la empresa mantener altos niveles de desempeño, reducir tiempos de respuesta y asegurar que los servicios lleguen a todo el perímetro urbano, beneficiando así a toda la comunidad y previniendo afectaciones al medio ambiente.

Por lo anterior, para garantizar la continuidad de las actividades operativas y técnicas propias de la prestación del servicio de Aseo, se considera oportuno, legal y pertinente, suplir dicha necesidad a través de la contratación cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.**

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

2.2. ALCANCE:

Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en el marco de sus actividades, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio de aseo en todo el perímetro urbano del municipio de Garagoa, conforme a los días, horarios y frecuencias establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
Los servicios de aseo comprenden una amplia gama de actividades, entre las que se incluyen el barrido, guadañado, lavado de áreas públicas y la recolección de residuos sólidos urbanos. Además, se asegura la disposición final de los residuos sólidos ordinarios, los cuales son transportados de manera segura y eficiente al Relleno Sanitario de PIRGUA en la ciudad de Tunja, administrado por la empresa URBASER.

Para cumplir con estas obligaciones y en línea con la misión de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., es esencial contar con la prestación del servicio de suministro de combustible para el parque automotor operado por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. Este suministro garantizará el funcionamiento óptimo y seguro de los vehículos utilizados en la prestación del servicio de aseo, permitiendo así el cumplimiento de nuestros compromisos con la comunidad y la gestión adecuada de los residuos sólidos.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
78000000	78180000	78181700	Servicio de Abastecimiento de Combustible para Vehículos

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES: El objeto del contrato a suscribir se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

2.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:
CONTRATO DE SUMINISTRO

CAPITULO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., requiere que los servicios objeto del presente proceso se realice en cumplimiento de las especificaciones y características descritos a continuación:

DESCRIPCION	TIPO DE COMBUSTIBLE
IVECO TECTOR PLACA OCM 632	ACPM
CHEVROLETH FVR PLACA OLM 734	ACPM
CHEVROLETH NPR PLACA OAP 147	ACPM
CHEVROLETH FVZ PLACA QKM 382	ACPM
BOBCAT A3NV25154	ACPM
EQUIPOS	GASOLINA

CAPITULO 4 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir es de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 62.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 308 del día 06 de agosto de 2026, rubro 2450103003-02-123227 denominado "Combustible", expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y comercial.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

El pago se realizará de la siguiente manera: pagos parciales posterior a la prestación del servicio de suministro, previa expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, previa certificación de recibo a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y previa presentación de la factura.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación a satisfacción por parte del supervisor de Contrato adjuntando lo siguiente:

1. Cuenta de cobro/ factura con los soportes respectivos.
2. Soporte pago planilla de seguridad social contratista y soporte discriminado del pago de planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social de cada miembro que componga el personal que preste sus servicios en virtud el objeto contractual, correspondientes al mes en el que está cobrando.
3. Informe parcial o final de la ejecución del cumplimiento de las obligaciones del contratista en virtud del contrato, rendido por el supervisor.

El valor pactado incluye el suministro de combustible y se realizará en el municipio de Garagoa – Boyacá. Igualmente, estos precios pueden presentar variaciones dependiendo de las determinaciones conjuntas del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

El pago del Contrato a suscribir se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos mencionados anteriormente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva del servicio de suministro, informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados.

4.2. RUBRO PRESUPUESTAL:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
2450103003-02-123227	Combustible	$ 62.000.000,00	PROPIOS

CAPITULO 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.**

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato. El contratista debe contar con las instalaciones adecuadas para el suministro las 24 horas del día, contar con las herramientas y maquinaria necesaria para garantizar el servicio.
Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto por el contratista el cual debe contar con las condiciones técnicas para desarrollar a cabalidad el objeto del presente contrato y autorizada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. El domicilio contractual es el Municipio de Garagoa – Boyacá.

5.3. SUPERVISIÓN:

EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. ejercerá la supervisión y el control del contrato a suscribir por medio de la **Subgerencia Técnica y Operativa** o quien haga sus

veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa SA.E.S.P; "artículo trigésimo cuarto - supervisión de los contratos "

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable que realiza la entidad directamente a la ejecución del contrato. La interventoría es el seguimiento especializado, técnico e independiente contratado externamente para apoyar la vigilancia y control del cumplimiento contractual, cuando la entidad lo requiera.

5.3.1. EL SUPERVISOR ENTRE OTRAS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el contrato y en el Manual de Contratación.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes del inicio del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales cuando aplique.
5. Solicitar y sustentar las modificaciones contractuales, adiciones, prórrogas o suspensiones.
6. Revisar y avalar los informes de ejecución del contrato.
7. Tramitar y verificar cuentas de cobro o facturas según el cumplimiento contractual.
8. Mantener la comunicación entre la entidad y el contratista.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato.

10. Informar sobre posibles incumplimientos o situaciones que afecten la ejecución del contrato.
11. Presentar de manera mensual informes de supervisión, **detallados sobre el cumplimiento de la actividad contractual.**

5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes obligaciones objeto del contrato:

1. Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con Entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el Acta de Inicio del Contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del Contrato.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del Contrato o su delegado, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
6. Pagar los impuestos, si a ello diere lugar.
7. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.

11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
12. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
13. Colaborar con EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas en las fechas concertadas con el supervisor del contrato.
15. Contar con el Equipo Humano necesario para el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con el desarrollo de las temáticas, objetivos y actividades establecidas.
17. Garantizar la entrega oportuna y prestación del servicio correspondiente para dar cumplimiento con el objeto del contrato.
18. El contratista deberá acompañar las actividades contratadas en los lugares coordinados con el supervisor del contrato para garantizar la adecuada prestación del servicio y resolver de inmediato las adversidades que se puedan presentar.
19. Las fechas a desarrollar las actividades serán coordinadas y concertadas con el supervisor del contrato.
20. Proporcionar todo el apoyo logístico para las actividades que se requieran.
21. El CONTRATISTA está obligado a adoptar durante la ejecución de las actividades todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
22. El CONTRATISTA deberá entregar informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas para los pagos. (anexar soporte fotográfico y planillas)
23. Atender las solicitudes, inquietudes o sugerencias por parte del supervisor del contrato.
24. Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

25. Informar y suministrar documentación a Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., en caso de que se haga cualquier cambio de razón social.

26. Presentar cuenta de cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.

27. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.

28. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. y solo por expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.SP. para fines distintos a los del objeto contractual.

29. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de previstos en la Ley.

30. Cumplir con la responsabilidad administrativa del personal que tendrá a su cargo para llevar a cabo las tareas encomendadas respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás costos que implica la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.

31. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, de acuerdo con la naturaleza, actividad, nivel de riesgo y condiciones de ejecución del contrato.

32. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.

33. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

34. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.

35. El contratista se compromete a informar de manera inmediata y por escrito a Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cualquier cambio en su razón social. La comunicación deberá incluir toda la documentación pertinente que soporte dicho cambio, garantizando que no se afecten las condiciones contractuales inicialmente establecidas.

36. No ejercer actos de que comprometan o afecten a EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial, o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. en cumplimiento de su misión institucional.

37. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

5.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de combustible dentro de los plazos señalados en el presente Contrato.
2. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan el objeto de este Contrato.
3. Garantizar el suministro eficiente de combustible las 24 horas del día al parque automotor y equipos utilizados por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P
4. Garantizar la calidad del combustible suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición prestador de servicio, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, comerciales y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.
9. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
10. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.
11. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
12. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista exceda las cantidades contratadas, lo hará a su cuenta y riesgo, y EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., no asumirá ningún costo adicional.
13. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
14. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Constituir la garantía única, con los valores y vigencias señaladas para tal efecto.
17. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y demás normas que resulten aplicables. Para efectos del trámite y pago de las cuentas de cobro o facturas, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o en su defecto por el Representante Legal, tratándose de personas jurídicas, o mediante los soportes correspondientes en el caso de personas naturales, de conformidad con la normatividad vigente.

19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CAPITULO 6 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Valor respaldado con disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	N.° rubro presupuestal	Nombre	Fecha	Valor
308	2450103003-02-123227	Combustible	06/08/2026	$ 62.000.000,00

CAPITULO 7 - SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento del contrato a través de visitas o solicitudes escritas	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante	Empresa Publicas de Garagoa S.A E.S.P. debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía y de mala calidad del suministro de combustible	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	seguimiento por parte del supervisor al suministro de combustible	1	2	3	Bajo	SI	supervisor	Fecha de inicio del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
5	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	Perdida de información	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Fecha en la cual se materialice el riesgo	Al finalizar el contrato	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Durante el tiempo de ejecución contractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Posibles demandas contra el contratante	1	2	3	Bajo	Contratista	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente	Durante el tiempo de ejecución contractual

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	1	3	4	Bajo	Contratista	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución contractual
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato

7.1 MITIGACIÓN DE RIESGO:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P. debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.
Entrega tardía del suministro de combustible contratado.	Seguimiento permanente por parte del supervisor a la ejecución del contrato.
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato.
Uso indebido de información.	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato.
Mora en el pago por parte de la entidad.	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIO,** a favor de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
1) De cumplimiento del contrato	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.
2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su terminación.
3) Calidad del servicio	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato objeto.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P.

CAPITULO 8 - ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
8.1 ANÁLISIS DE MERCADO:

De conformidad con los principios de planeación, transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, que orientan la gestión contractual de la Empresa, y en observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., se procede a realizar el correspondiente análisis del sector y del mercado, con el propósito de determinar las condiciones económicas, técnicas y comerciales relacionadas con el objeto a contratar, así como establecer el valor estimado del contrato y justificar su determinación.

Para efectos de fortalecer la planeación contractual y garantizar condiciones de transparencia, publicidad y adecuada determinación del presupuesto, se tendrán como referentes orientadores las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones y buenas prácticas contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto resulten compatibles con el régimen especial de contratación aplicable a la Empresa.

Este análisis es fundamental para asegurar la transparencia y eficiencia en el proceso de contratación, garantizando que se obtengan las mejores condiciones de mercado para la prestación de servicio de suministro de combustible. La correcta determinación del valor del contrato permite establecer una base sólida para la planificación financiera y operativa de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., asegurando la disponibilidad de recursos necesarios para la prestación continua y de calidad de los servicios públicos.

El objeto de este contrato es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA**

S.A. E.S.P. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026. Este suministro es esencial para el funcionamiento diario de la empresa, ya que garantiza la operatividad necesaria para la recolección y transporte a disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Para determinar el valor estimado del contrato, se ha realizado un estudio de mercado exhaustivo, considerando los precios actuales de las estaciones de servicio en la región, las tendencias del mercado, y la disponibilidad de proveedores que cumplen con los requisitos técnicos y legales necesarios para realizar este suministro.

El análisis de mercado permite establecer la necesidad de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y logística necesaria para atender el suministro de ACPM y gasolina requerido por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. La actividad económica del proveedor deberá guardar relación directa con el objeto contractual y deberá contar con la infraestructura, capacidad de abastecimiento y demás condiciones necesarias para garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente del combustible requerido para los vehículos, maquinaria y equipos al servicio de la Empresa, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato.

De este modo, se busca garantizar no solo la calidad y oportunidad del suministro de combustible, sino también el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al almacenamiento, manejo y suministro de ACPM y gasolina, requeridos para el adecuado funcionamiento de los vehículos, maquinaria y equipos al servicio de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. Este enfoque en la selección del proveedor contribuye al uso eficiente y responsable de los recursos de la Empresa, fortaleciendo los principios de planeación, transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan su gestión contractual.

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. es importante realizar un análisis de los precios históricos asociados al suministro de combustible (ACPM y gasolina), con el propósito de contar con información objetiva que permita establecer una referencia

para la determinación del valor estimado del contrato, atendiendo el comportamiento de los precios, las cantidades requeridas y las condiciones en las que se han efectuado adquisiciones anteriores por parte de la Empresa.

En este sentido, se revisaron los antecedentes contractuales y/o adquisiciones realizadas por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. durante los últimos dos (2) años, tomando como referencia los valores y condiciones económicas de los suministros de combustible efectuados en dicho período. Este análisis permite identificar el comportamiento histórico de los precios y establecer una base objetiva para la estimación del presupuesto correspondiente al suministro de ACPM y gasolina para los vehículos, maquinaria y equipos al servicio de la Empresa durante el segundo semestre de 2026.

EMPRESA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA
NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS	CS-001-2026	Suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para vehículos, maquinaria y equipos al servicio de Empresas Públicas De Garagoa S.A. E.S.P.	$ 87.500.000,00	2026/01/09
NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS	CS-009-2025	Suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para vehículos, maquinaria y equipos al servicio de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. Durante el segundo semestre 2025	$ 59.000.000,00 Adición $11.000.000,00	2025-07-21
NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS	CS-001-2025	Suministro de combustible (ACPM y gasolina) para vehículos, maquinaria y equipos al servicio de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.	$ 70.000.000,00	2025-01-13

8.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. solicitó cotizaciones a proveedores del mercado que ofrecen el

suministro de combustible (ACPM y gasolina) para vehículos, maquinaria y equipos, de acuerdo con las necesidades operativas de la Empresa.

Para el análisis de precios se tomó como referencia la información económica suministrada por los establecimientos consultados, teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados para cada tipo de combustible. La comparación permite identificar los precios comerciales vigentes y establecer una referencia objetiva para la determinación del presupuesto oficial o valor estimado del contrato.

De acuerdo con la información obtenida, se presentan los siguientes valores:

		PRECIOS COMERCIALES		
		ESTACIÓN DE SERVICIO AVENIDA LA 15	EL JARDÍN GASOLINERA	PROMEDIO
DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
ACPM	GALON	$ 12.113	$ 12.170	$12.141,50
GASOLINA	GALON	$ 16.504	$ 16.560	$16.532,00

De acuerdo con el cuadro comparativo, se evidencia que los precios cotizados por los establecimientos consultados presentan comportamientos similares, con diferencias mínimas entre las ofertas, lo cual permite establecer que los valores obtenidos constituyen una referencia razonable de los precios comerciales para el suministro de ACPM y gasolina.

El precio promedio de las cotizaciones se obtiene como resultado de sumar los valores unitarios cotizados por los establecimientos consultados y dividirlos entre el número de cotizaciones recibidas. En consecuencia, se establece como referencia de mercado un valor de $12.141,50 por galón de ACPM y $16.532 por galón de gasolina.

Estos valores serán contrastados con los precios históricos registrados por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., considerando las adquisiciones efectuadas durante las vigencias anteriores, las cantidades adquiridas y las condiciones económicas bajo las cuales se realizaron dichos suministros. Este ejercicio permite identificar posibles

variaciones en los precios y determinar si los valores actuales se encuentran dentro de un rango razonable frente al comportamiento histórico.

Para la determinación definitiva del valor estimado del contrato se tendrá en cuenta el comportamiento de los precios históricos, los valores promedio obtenidos de las cotizaciones actuales, las cantidades de combustible proyectadas y las necesidades operativas de la Empresa durante el segundo semestre de 2026.

El análisis realizado permite concluir que los precios de referencia obtenidos guardan correspondencia con las condiciones observadas en el mercado y constituyen un insumo objetivo para la estructuración del presupuesto contractual, procurando que los recursos destinados al suministro de combustible sean administrados bajo criterios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos de la Empresa.

CAPITULO 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta firmada en Original.
	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
	Presupuesto Oficial Firmado en Original, Los oferentes interesados.
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
	Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades públicas.
	Certificados del representante legal o su apoderado: antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la

	Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y TÉCNICO	Registro único tributario actualizado
	Certificado expedido por la Cámara de comercio (registro mercantil o constitución legal) no mayor a (90) días.
	Fotocopia legible de la cedula de Ciudadanía del Oferente y/o Representante Legal Legible.
	Acreditar ultimo de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social

CAPITULO 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece modalidades tradicionales de selección como la Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. No obstante, en razón a su naturaleza jurídica como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. se encuentra sujeta a un Régimen Especial de Contratación regulado principalmente por el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994.

Bajo este marco de autonomía, la entidad adoptó su propio Manual de Contratación para reglamentar los procedimientos internos de selección de sus colaboradores. En consecuencia, las modalidades e indicadores de cuantía contenidos en las normas generales del Estado se toman exclusivamente como un criterio de referencia técnica y jurídica para estructurar los procesos. De este modo, la elección del trámite contractual para el presente proyecto se realiza atendiendo a las reglas de competencia, naturaleza y topes económicos fijados específicamente en el Manual de Contratación de la entidad, garantizando siempre la aplicación de criterios objetivos de selección, la transparencia y la optimización de los recursos institucionales.

El Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, adoptado mediante Acuerdo N°005 del 15 de mayo 2026, determina las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso precontractual, contractual y post-contractual de los contratos que celebre Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., para cumplir con las funciones, metas y objetivos institucionales, y cumplir los estándares de la normatividad vigente.

De este modo, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P en cumplimiento al Artículo Vigésimo del Manual de Contratación deberá contratar directamente sin requerir la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos:

(...) ...

MANUAL DE CONTRATACION EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.
ARTÍCULO VIGÉSIMO. - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS:

Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios sometida al régimen de derecho privado conforme a la Ley 142 de 1994, podrá adelantar procesos de contratación directa sin solicitud de múltiples ofertas, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia.

La contratación directa procederá en los siguientes eventos:

1. *Cuando la cuantía del contrato no sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que la naturaleza del objeto contractual no requiera pluralidad de oferentes.*
2. *Contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando se verifique la insuficiencia de personal de planta o la necesidad de conocimientos especializados que no puedan ser satisfechos con el recurso humano existente, conforme a certificación expedida por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial.*
3. *Contratos para la adquisición de servicios de telefonía, internet o suscripción a publicaciones especializadas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.*
4. *Contratos destinados a conjurar situaciones de urgencia manifiesta o necesidades apremiantes que afectan la continuidad del servicio.*
5. *Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.*
6. *Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., respecto del cual el proveedor ostente derechos exclusivos de propiedad, licencia o uso.*

7. *Adquisición de inmuebles o constitución de servidumbres, previo avalúo comercial.*
8. *Venta, permuta o dación en pago de bienes muebles.*
9. *Contratos de comodato.*
10. *Prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.*
11. *Contratos de publicidad, divulgación institucional o campañas informativas requeridas para el cumplimiento del objeto empresarial.*
12. *Celebración de convenios interadministrativos y convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.*
13. *Contratos con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales o juntas de acción comunal, hasta por una cuantía igual o inferior a cien (100) SMLMV, siempre que el objeto beneficie a la comunidad representada por la respectiva organización.*
14. *Adquisición de bienes a través de grandes superficies o almacenes de cadena, cuando se trate de ofertas públicas con precios no negociables y bienes de uso común en el mercado.*
15. *Servicios logísticos para el desarrollo de actividades empresariales, incluyendo hospedaje, alimentación, sonido, transporte y demás requeridos para la realización integral de la actividad.*

Negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026,** deberá realizarse bajo el modelo de selección de contratación directa prescindiendo de la solicitud de ofertas, toda vez que se trata de un contrato que cuya cuantía no es superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que la naturaleza del objeto contractual no requiera pluralidad de oferentes .

CAPITULO 11. ANEXOS ESTUDIO PREVIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio:

1) Acto de justificacion F-C : CD. 002
2) Estudios previos F Ab-04
3) Propuesta tecnica y economica
4) Certificado de disponibilidad presupuestal.
5) Cotización 1. ESTACIÓN DE SERVICIO AVENIDA LA 15
6) Cotización 2. EL JARDÍN GASOLINERA

EN CONCLUSION:

Con el presente estudio se acredita que Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, sociedad de carácter mixto, actual y única prestadora de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Garagoa, requiere de la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.**

Que, **Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación. La solidez financiera y la capacidad técnica son fundamentales para asegurar que el suministro de combustible se realice de manera oportuna y adecuadas a las necesidades operativas, permitiendo así garantizar un servicio de calidad cumpliendo con las normativas ambientales y mitigando los impactos de salubridad en la comunidad.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es la contratación directa en cumplimiento al Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. garantizando la transparencia y eficiencia en el proceso, permitiendo elegir al proveedor que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales necesarios.

Para constancia, se firma a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

FABIO ELIECER CAMELO SUAREZ
Subgerente Técnico, Operativo
Proyectó: Ing. Fabio Eliecer Camelo.
Revisó: William Echeverria-Coordinador Administrativo y Financiero
Aprobó: Ing. Alejandra López Gerente